

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RICARDO GIL RINCON C.C. 1.095.805.441

Correo: jgcobranzasasesorias@gmail.com

APODERADO: JANETH GONZALEZ LOPEZ

Correo: jgcobranzasasesorias@gmail.com

ACCIONADO: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Correo: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

VINCUALDO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION

Correo: CORREO: juntasantander@hotmail.com

Al Despacho del señor Juez, con la constancia que el accionante se encuentra afiliado a la NUEVA E.P.S S.A.
Bucaramanga, 01 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00038-00
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente actuación, se advierte que lo pretendido por el accionante en la presente acción constitucional, va enfocado a que se ordene a quien corresponda, el pago de los Honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, con ocasión del accidente sufrido, y que revisada la página de Adres, el mismo se encuentra afiliado a la NUEVA E.P.S, en estado activo.

En virtud de lo anterior, considera el despacho pertinente vincular de oficio a la NUEVA E.P.S S.A.

Se ordenará notificar esta determinación a la entidad vinculada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de cuatro (4) horas siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

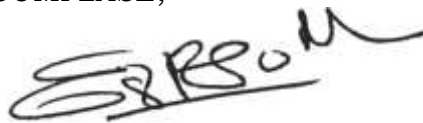
RESUELVE:

PRIMERO: Dentro de la presente acción construccional, se ordena VINCULAR DE OFICIO a la NUEVA E.P.S S.A.

SEGUNDO: CONCEDER a la vinculada NUEVA E.P.S S.A, el término improrrogable de CUATRO (4) HORAS a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda tutelar.

TERCERO: ENVIAR a la vinculada copia de la demanda de tutela, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento, NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e2bc0e970053811ce9122122eb60b7e176e27d4f060f76b07184584e22dfe
20**

Documento generado en 01/02/2021 11:33:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>